

**PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL  
DE LOS P.K. 5+224, 5+295 Y 5+359  
DEL RAMAL DE ACCESO AL PUERTO DE MARÍN  
(PONTEVEDRA)**

**DOCUMENTO E-1**

**ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**ETRS 89**

**Mayo 2021**



**DOCUMENTO E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES**



## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. MEMORIA.....</b>  | <b>1</b>  |
| 1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO .....                                    | 1         |
| 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA .....                | 1         |
| 1.3. TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO .....                                   | 2         |
| 1.4. AFECCIONES.....  | 2         |
| 1.5. EXPROPIACIÓN.....  | 2         |
| 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES .....                                   | 3         |
| 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES .....                                       | 3         |
| 1.8. PLANOS PARCELARIOS .....   | 4         |
| 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....    | 4         |
| <b>2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....</b>                             | <b>5</b>  |
| 2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....             | 5         |
| 2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS ..... | 6         |
| <b>3. PLANOS .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS .....</b>                          | <b>7</b>  |
| <b>APÉNDICE 1 RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS.....</b>                     | <b>11</b> |
| <b>APÉNDICE 2 PLANOS .....</b>  | <b>15</b> |
| 3.1.-PLANO DE SITUACIÓN .....   | 17        |
| 3.2.-PLANO DE CONJUNTO .....  | 19        |
| 3.3.-PLANOS DE TRAZADO.....   | 21        |
| 3.4.-ORTOFOTOPLANOS .....   | 23        |
| 3.5.-PLANO DE EXPROPIACIONES.....                                       | 25        |



## 1. MEMORIA

### 1.1. Objeto del presente anejo

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2. Descripción general de la solución proyectada

El tramo objeto del presente proyecto se desarrolla a lo largo del Ramal de Acceso Ferroviario al Puerto de Marín entre los P.K. 5+200 y 5+400 del kilometraje oficial, discurriendo íntegramente por la provincia de Pontevedra y afectando exclusivamente a la Parroquia de Lourizán del término municipal de Pontevedra.

El proyecto consistirá en la supresión de 3 pasos a nivel que se encuentran actualmente en los P.P.K.K 5+224, 5+295 y 5+359 (el segundo de ellos únicamente para uso peatonal), en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Esta solución trata de dar continuidad al tráfico que atraviesa la plaza mediante estructuras de pasos inferiores.

#### **Paso a nivel P.K 5+224. Calle Arenal**

Con el fin de no obstruir el tráfico de la calle Arenal, se sitúa el acceso al paso inferior desde la Avenida de Avelino Montero Ríos (P0-546, antigua C-550), perpendicularmente a esta y paralelo a la calle Arenal, en el terreno colindante con el parque infantil. La salida quedaría en la misma calle Arenal a la altura del campo de fútbol, en la margen derecha, y el de fútbol sala, en la margen izquierda, para desembocar en la Plaza de la Iglesia.

Se ha proyectado una estructura de 117,25 m de longitud que empieza en el P.K. 0+008,77 y termina en el P.K. 0+126,02. Por lo que el tramo inicial y final se ejecutarán sin estructura excavando a cielo abierto entre tablestacas.

#### **Paso a nivel P.K 5+359. Calle de la Playa**

El principal condicionante para la definición de esta calle es la necesidad de que el paso inferior bajo el ferrocarril tenga un gálibo mínimo de 4,5 m bajo la losa de la estructura para que puedan acceder autobuses y camiones a la zona del Cabo.

Para conseguir esto, utilizando pendientes adecuadas para el tráfico rodado, es necesario deprimir y desplazar hacia el sur la glorieta de Avelino Montero Ríos y consecuentemente, reorganizar todas las calles que conectan con la misma. Por lo que la supresión de este paso a nivel requiere actuaciones sobre 6 calles, que describimos a continuación.

**Calle de la Playa:** Al desplazar hacia el sur la glorieta, se prolonga la calle de la Playa hasta la misma manteniendo el trazado paralelo a la carretera P0-11 tal y como está en la actualidad.

**Glorieta:** La glorieta de Avelino Montero Ríos tendrá unas dimensiones iguales a la que existe en la actualidad y por tanto su diámetro total será de 30 m (radio de 15 m), de los cuales 8,5 m serán utilizados por la calzada y la acera, y los 6,5 m restantes quedarán como zona ajardinada interior. La calzada estará formada por dos carriles de 3 m cada uno y arcones de 0,5 m a cada lado. Se colocará una acera exterior de 1,5 m de ancho. Se han proyectado muros de sostenimiento en el perímetro, de ancho 0,35 m en el muro Este y 0,30 m en el Oeste.

**Conexión entre glorietas:** El tramo de conexión entre la nueva glorieta y la situada bajo la P0-11 mantiene un trazado en planta similar al actual, que se desplaza ligeramente hacia el oeste de modo que se facilite su conexión con la glorieta situada bajo la P0-11. Este tramo tiene una longitud total de unos 60 m, y viene definido por cinco ejes que corresponden, el primero de ellos, al tronco de la conexión, y los cuatro restantes a los abocinamientos del vial al intersectar con las glorietas.

**Avenida de Avelino Montero Ríos:** La actuación en la Avenida de Avelino Montero Ríos se lleva a cabo modificando el perfil longitudinal en un tramo de 55 m de longitud, manteniendo su trazado actual en planta.

**Calle de la Iglesia:** La calle de la Iglesia conecta la Avenida de Avelino Montero Ríos con la Plaza de la Iglesia. La longitud de la actuación que se lleva a cabo en esta calle es de 58,05 m.

### Situaciones provisionales

Al encontrarse las actuaciones a realizar en un entorno urbano, se ha intentado interferir lo menos posible en el tráfico de la zona y mantener en todo momento los diferentes accesos existentes tanto para turismos como para camiones y para los autobuses que llegan hasta el colegio de los Sagrados Corazones, situado al final de la calle de la Playa, en la zona de El Cabo. Para ello, las obras se llevarán a cabo en cinco fases sucesivas. Al finalizar cada fase, se habilitarán las calles ejecutadas en la misma para ser utilizadas en la siguiente fase.

### Restauración urbanística y paisajismo

Adicionalmente se han proyectado las siguientes actuaciones urbanísticas con el fin de mejorar el entorno:

- Cerramiento del ferrocarril: Se propone un cierre lateral de la línea del ferrocarril entre los pasos de los PP.KK. 5+295 y 5+359 mediante la disposición de paneles de policarbonato. Además, se colocará una barrera vegetal formada por arbustos.
- Acerado: Se coloca acera en todas las calles sobre las que se actúa y en aquellas que se encuentran en la margen derecha del ferrocarril entre los pasos inferiores.
- Rampas de acceso al paso inferior de la calle del Arenal: Se proyecta una rampa a cada lado del paso de tal forma que conecte los dos lados de la Plaza de la Iglesia y que cumpla la normativa para permitir el acceso de minusválidos.
- Escaleras de acceso al paso inferior de la calle de la Playa: Se dispone un conjunto de escaleras que permita el acceso desde la Plaza de la Iglesia a la calle de la Playa.
- Urbanización: Reurbanizado del entorno de la zona de Placeres, incluyendo la remodelación de unas pistas deportivas y de un parque infantil junto al paso inferior de la calle Arenal.
- Iluminación: Se dispone la iluminación necesaria en los nuevos pasos inferiores, y en la zona que se urbaniza.

### 1.3. Término municipal afectado

Los terrenos afectados por el presente "Proyecto Constructivo de la supresión de los pasos a nivel en los P.P.K.K 5+224, 5+295 y 5+359 del Ramal de Acceso Ferroviario al Puerto de Marín" pertenecen administrativamente al municipio de Pontevedra, Comunidad Autónoma de Galicia.

| TÉRMINO MUNICIPAL | COMUNIDAD AUTÓNOMA | PASO A NIVEL A SUPRIMIR | HOJA DEL PLANO<br>16.4 |
|-------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|
| PONTEVEDRA        | GALICIA            | P.K 5+224               | 1 DE 2                 |
| PONTEVEDRA        | GALICIA            | P.K 5+295               | 1 DE 2                 |
| PONTEVEDRA        | GALICIA            | P.K 5+359               | 2 DE 2                 |

### 1.4. Afecciones

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente Proyecto Constructivo, se definen dos tipos de afección: la expropiación y la ocupación temporal.

Con las obras de este Proyecto, no es necesario imponer servidumbres nuevas para la reposición de los servicios afectados, todos ellos discurren por vías de dominio público.

### 1.5. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies comprendidas entre las aristas exteriores de la explanación de las obras o de los muros y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del apartado 1.8 del presente Anejo.

Los criterios para la fijación de los límites de expropiación para supresión de los pasos a nivel quedan definidos a continuación:

- **Para la supresión del paso a nivel del P.K 5+224**, durante los primeros 74 metros, se expropia una franja de 1 metro desde el borde exterior del muro del paso inferior proyectado.

A partir de los 74 metros, en el margen derecho, se expropia la misma franja de 1 metro, siempre que sea posible y sin afectar los vestuarios del campo de fútbol. En el margen izquierdo, el límite de expropiación viene marcado por una franja de 1 metro desde el borde exterior del muro del paso inferior.

Para la pasarela peatonal se expropia la superficie ocupada por la proyección en planta, más 1 metro desde el borde de la proyección.

Se expropia toda la parcela catastral 6350627NG2965S0001YW, finca 36.0388-0001, para la ampliación del parque infantil existente.

- **Para la supresión del paso a nivel del P.K 5+295**, no es necesaria expropiación, ya que las obras consistirán en el vallado del paso a nivel.
- **Para la supresión del paso a nivel del P.K 5+359**, se expropia la superficie que se quede ocupada por las obras la glorieta de Avelino Montero Ríos y la calle de conexión entre glorietas en las parcelas con titularidad particular, incluyendo las aceras y 2 metros desde el borde del desmonte que se realiza en la parcela 112 del polígono 25.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 3.873 m<sup>2</sup>, de los cuales 1.372 m<sup>2</sup> (35,42%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y, 2.501 m<sup>2</sup> (64,58%) corresponden a terrenos catalogados como suelo urbano. De la superficie total afectada por expropiación, 3.873 m<sup>2</sup>, hay que destacar que 2.162 m<sup>2</sup> (55,82%) corresponden a terrenos con titularidad particular; 1.711 m<sup>2</sup> (44,18%) es superficie de dominio público y resto de la superficie expropiada, corresponde a parcelas con titularidad Municipal o de otras Administraciones.

El desglose de las superficies objeto de expropiación, se detalla en el siguiente cuadro de clases de suelo:

| TÉRMINO MUNICIPAL | Suelo Rural m <sup>2</sup> | Suelo Urbano m <sup>2</sup> | Total m <sup>2</sup> |
|-------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| PONTEVEDRA        | 1.372                      | 2.501                       | 3.873                |

#### 1.6. Imposición de servidumbres

Con las obras de este Proyecto, para la reposición de los servicios afectados no es necesario imponer servidumbres nuevas, todos ellos discurren por vías de dominio público.

#### 1.7. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el Proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para la reposición de los servicios afectados, desvíos provisionales de tráfico, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

La ocupación temporal de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 21.049 m<sup>2</sup>, de los cuales 232 m<sup>2</sup> (1,10%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y, 20.817 m<sup>2</sup> (98,90%) corresponden a terrenos catalogados como suelo urbano. De la superficie total afectada por ocupación temporal, 21.049 m<sup>2</sup> hay que destacar que 376 m<sup>2</sup> (1,79%) corresponden a terrenos con titularidad particular; 20.673 m<sup>2</sup> (98,21%) son vías de dominio público y resto de la superficie ocupada temporalmente, corresponde a parcelas con titularidad Municipal o de otras Administraciones.

El desglose de las superficies objeto de ocupación temporal, se detalla en el siguiente cuadro de clases de suelo:

| TÉRMINO MUNICIPAL | Suelo Rural m <sup>2</sup> | Suelo Urbano m <sup>2</sup> | Total m <sup>2</sup> |
|-------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| PONTEVEDRA        | 232                        | 20.817                      | 21.049               |



### 1.8. Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye en el Apéndice una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente Proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana del Centro de Gestión Catastral de la Delegación Provincial de Hacienda en Pontevedra, de las informaciones recabadas y facilitadas por el Ayuntamiento afectado y por último de los trabajos y apoyos de campo.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1000, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Se han grafiado las parcelas catastrales con indicación de su número de orden (compuesto por su código provincial, código municipal indicado por el INE y nº de las afectadas dentro del municipio), polígono, parcela o referencia catastral. Igualmente se han delimitado con tramas diferentes, los diversos tipos de afección, expropiación verde y ocupación temporal naranja, que gravitan sobre la parcela.

### 1.9. Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados

#### ▪ Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

En cuanto al valor del suelo:

- A efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en el título V del RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y en el RD 1492/2011, de 24 de octubre, cualquiera que sea la finalidad de esta y la legislación que la motive.

- Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.
- Valoración en el suelo rural: Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que se refiera dicha valoración.
- La renta potencial se calcula atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable y utilizando los medios técnicos normales para su producción, incluyendo como ingresos las subvenciones que se otorguen a los cultivos con carácter estable y descontando los costes necesarios para su explotación.
- El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de factores objetivos de localización, accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, justificándolo en el correspondiente expediente de valoración (de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RD 1492/2011).
- Valoración en el suelo urbano: Para la valoración del suelo urbano que no está edificado se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística. Si no tienen asignada edificabilidad o uso privado se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido. A dicha edificabilidad se aplicará el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático, descontando de la cantidad resultante el valor de los deberes y cargas pendientes.
- Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de tasación será el superior del:

- Determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente por el método de comparación, aplicado a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.
- Determinado por el método residual del artículo 22 del RD 1492/2011 aplicado al suelo sin considerar la edificación existente o la construcción ya realizada.
- Para el suelo urbano sometido a actuaciones de reforma o renovación, el método residual anteriormente mencionado considerará los usos y edificaciones atribuidas por la ordenación en su situación de origen (de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 del RD 1492/2011).
- En ninguno de los casos previstos anteriormente podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aun plenamente realizados.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán y fijarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos. Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado en conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la

salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbano, se estima en un 4% anual del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al rendimiento de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años.

#### ▪ Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente Proyecto.

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.

- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través del Centro de Gestión Catastral en Pontevedra o de la Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

## 2.2. Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

En el apéndice nº 1, se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

En la columna de los titulares catastrales se han añadido todos los titulares de la parcela, así como el porcentaje que corresponde a cada uno.

## 3. PLANOS

El presente Anejo incluye dentro del apéndice nº 2, en primer lugar, un plano de situación a escala 1:25.000, seguido de los planos de conjunto del trazado sobre ortofoto a 1:5.000 y de los planos de trazado. Seguirá la colección de fotogramas aéreos en color utilizados para la restitución cartográfica, con la traza superpuesta.

A continuación, figuran los planos de todas las parcelas afectadas, según se define en el 1.8 de la presente Memoria, a escala 1:1.000.

La relación de planos que se presentan son:

- 3.1.-PLANO DE SITUACIÓN
- 3.2.-PLANO DE CONJUNTO SOBRE ORTOFOTO
- 3.3.-PLANOS DE TRAZADO
- 3.4.-ORTOFOTOPLANOS
- 3.5.-PLANOS DE EXPROPIACIONES.

#### 4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS

El último apartado contiene una ficha por cada edificación afectada, previamente identificada en los planos de expropiaciones sombreado en rojo.

La ficha debe contener la referencia catastral o identificación parcelaria, los datos del titular, características de la edificación y su estado, uso, descripción constructiva, croquis de la planta, fotografías representativas y actuales con indicación del P.K. de situación.

Según el análisis de las parcelas afectadas, se observa que no se verá afectada ninguna edificación existente.



## Apéndices

---



## APÉNDICE 1 RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS





## DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

PROYECTO: PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 5+224, 5+295 Y 5+359 DEL RAMAL DE ACCESO AL PUERTO DE MARÍN (PONTEVEDRA)

MUNICIPIO: PONTEVEDRA

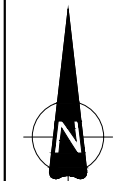
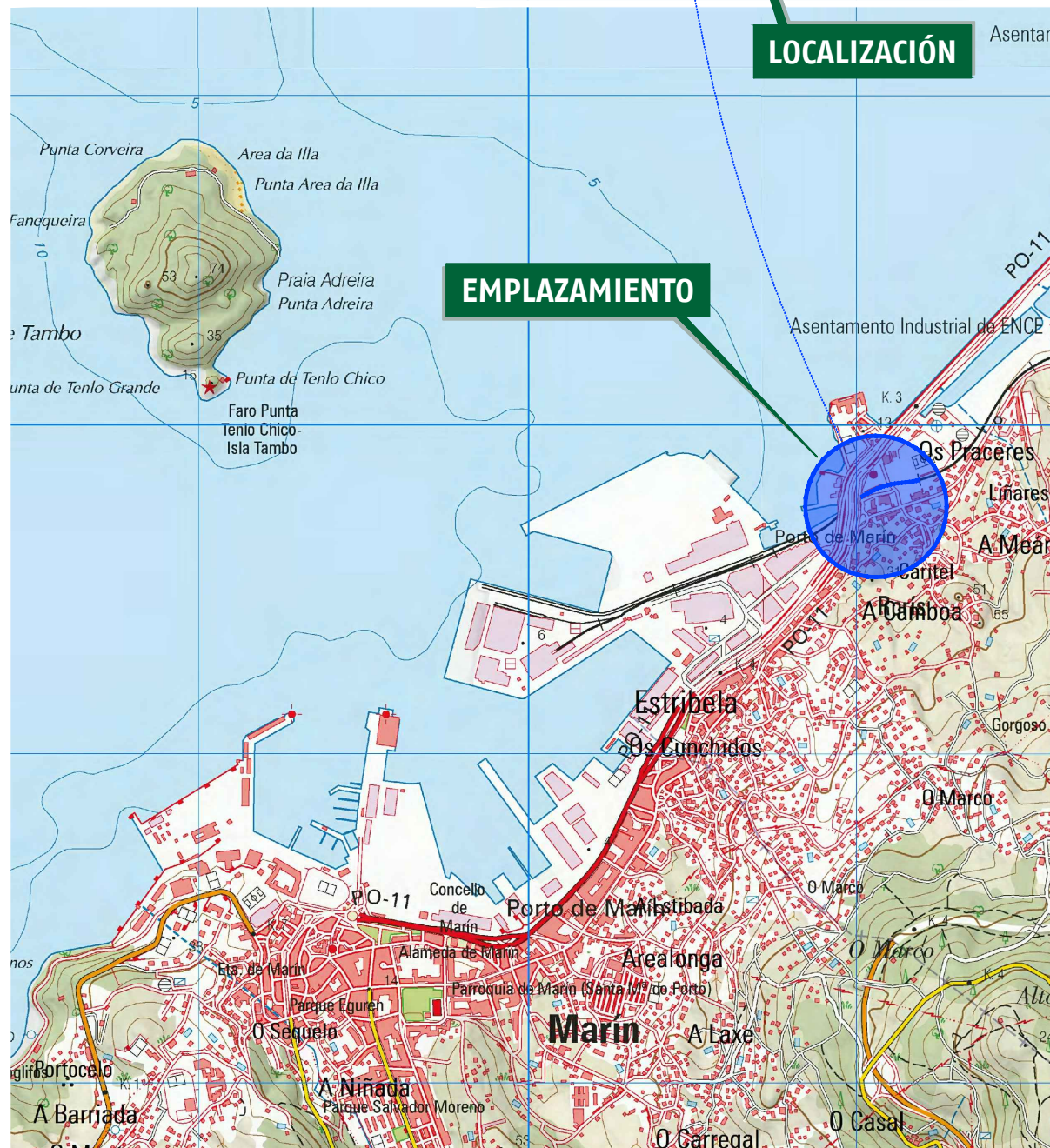
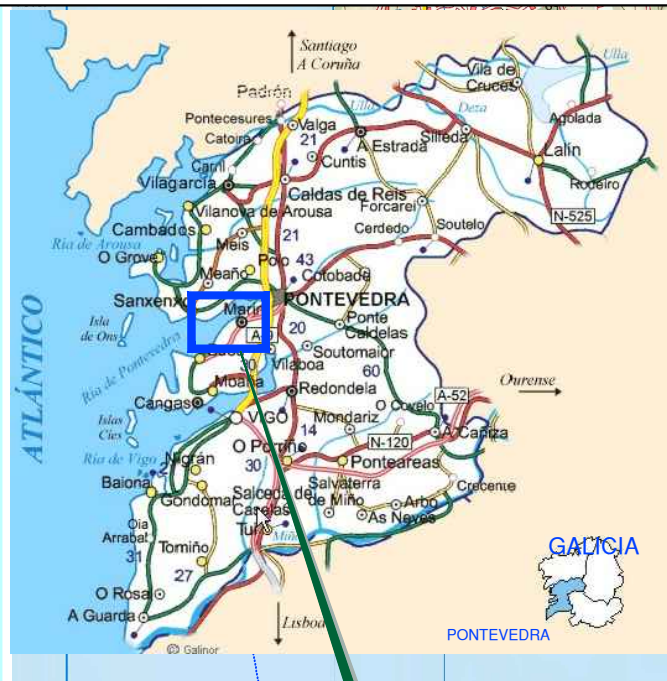
| Nº DE ORDEN       | POLÍGONO / REF_CAT.  | PARCELA | TITULAR ACTUAL.<br>NOMBRE Y DOMICILIO   | TITULAR CATASTRAL.<br>NOMBRE Y DOMICILIO  | SUPERFICIE<br>CATASTRAL<br>m <sup>2</sup> | AFECCIONES (M2) |                                |  |              |                           |                       | NATURALEZA | Nº DE HOJA<br>PLANO DE<br>EXPROPIACIÓN |                  |
|-------------------|--|---------|---|---|---|-----------------|--------------------------------|--|--------------|---------------------------|-----------------------|------------|--|------------------|
|                   |  |         |   |   |   | SUB.            | CALIFICACIÓN<br>FISCAL         | APROVECHAMIENTO<br>REAL  | EXPROPIACIÓN | IMPOSICIÓN<br>SERVIDUMBRE | OCUPACIÓN<br>TEMPORAL |            |  | TOTAL            |
| X-36.0388-0001    | 6350627NG2965S0001YW   | -       | Landín Santiago, Francisca<br>Cl. Lameira, 3<br>36900 Marín (Pontevedra)  | Landín Santiago, Francisca<br>Cl. Lameira, 3<br>36900 Marín (Pontevedra)                              | 625                                       | -               | SUELO SIN<br>EDIFICAR          | Suelos sin edificar,<br>obras de<br>urbanización y<br>jardinería | 625          | 0                         | 0                     | 625        | Urbano                                 | Hoja 1 de 2      |
| X-36.0388-0002    | 6350628NG2965S0001GW   | -       | Concello de Pontevedra<br>Pz. de España, 1<br>36002 Pontevedra  | Concello de Pontevedra<br>Pz. de España, 1<br>36002 Pontevedra  | 1029                                      | -               | SUELO SIN<br>EDIFICAR          | Suelos sin edificar,<br>obras de<br>urbanización y<br>jardinería | 128          | 0                         | 901                   | 1029       | Urbano                                 | Hoja 1 de 2      |
| X-36.0388-0003    | 6350638NG2965S0001OW   | -       | Desconocido   | Desconocido   | 1467                                      | -               | SUELO SIN<br>EDIFICAR          | Suelos sin edificar,<br>obras de<br>urbanización y<br>jardinería | 211          | 0                         | 136                   | 347        | Urbano                                 | Hoja 1 de 2      |
| X-36.0388-0004    | 6350601NG2965S0001PW   | -       | ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste<br>Cl Uría s/n Estación Oviedo PI 1<br>15211 Oviedo (Asturias)  | Administrador de infraestructuras ferroviarias<br>CL Sor Ángela de la Cruz 3<br>28020 Madrid          | 1271                                      | -               | SUELO SIN<br>EDIFICAR          | Suelos sin edificar,<br>obras de<br>urbanización y<br>jardinería | 177          | 0                         | 124                   | 301        | Urbano                                 | Hoja 1 de 2      |
| X-36.0388-0005    | 900  | 9004    | ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste<br>Cl Uría s/n Estación Oviedo PI 1<br>15211 Oviedo (Asturias)  | Administrador de infraestructuras ferroviarias<br>CL Sor Ángela de la Cruz 3<br>28020 Madrid          | 30882                                     | -               | VT-00                          | Vía de comunicación<br>de dominio público                        | 83           | 0                         | 156                   | 239        | Rural                                  | Hojas 1 y 2 de 2 |
| X-36.0388-0006    | Rúa do Areal;<br>Avenida Dos Praeres;<br>Avenida de María N-558;<br>Rúa de Praia;<br>Praza do Igrexa | -       | Concello de Pontevedra<br>Pz. de España, 1<br>36002 Pontevedra;<br>ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste<br>Cl Uría s/n Estación Oviedo PI 1<br>15211 Oviedo (Asturias)                             | Desconocido   | -   | -               | SIN DATOS                      | Vía de comunicación<br>de dominio público                        | 871          | 0                         | 12759                 | 13630      | Urbano                                 | Hojas 1 y 2 de 2 |
| X-36.0388-0007    | 6250404NG2965S0001FW   | -       | Concello de Pontevedra<br>Pz. de España, 1<br>36002 Pontevedra  | Concello de Pontevedra<br>Pz. de España, 1<br>36002 Pontevedra  | 2787                                      | -               | DEPORTIVO                      | Deportivo  | 452          | 0                         | 2335                  | 2787       | Urbano                                 | Hoja 1 de 2      |
| X-36.0388-0008    | 6250402NG2965S0001LW   | -       | Concello de Pontevedra<br>Pz. de España, 1<br>36002 Pontevedra  | Concello de Pontevedra<br>Pz. de España, 1<br>36002 Pontevedra  | 803                                       | -               | SUELO SIN<br>EDIFICAR          | Suelos sin edificar,<br>obras de<br>urbanización y<br>jardinería | 0            | 0                         | 226                   | 226        | Urbano                                 | Hoja 1 de 2      |
| X-36.0388-0009    | 5646001NG2954N0001DL   | -       | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana<br>Ps .Castellana, 67<br>28071 Madrid;<br>ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste<br>Cl Uría s/n Estación Oviedo PI 1<br>15211 Oviedo (Asturias) | Secretaría de Estado de Transportes<br>Ps Castellana 67<br>28046 Madrid                               | 248714                                    | -               | PUERTO DE MARÍN-<br>PONTEVEDRA | Puerto de Marín-<br>Pontevedra                                   | 0            | 0                         | 3355                  | 3355       | Urbano                                 | Hoja 2 de 2      |
| X-36.0388-0010    | 25   | 112     | Guitian García, Engracia<br>Pq. Lourizán<br>36153 Pontevedra  | Guitian García, Engracia<br>Pq. Lourizán<br>36153 Pontevedra  | 6536                                      | -               | MT-01                          | Matorral   | 1289         | 0                         | 76                    | 1365       | Rural                                  | Hoja 2 de 2      |
| X-36.0388-0011    | 6249117NG2964N0001PM   | -       | Pampín Rodríguez, M Isabel (Herederos de)<br>Av. Montero Ríos Placeres, 23<br>36910 Pontevedra  | Pampín Rodríguez, M Isabel (Herederos de)<br>Av. Montero Ríos Placeres, 23<br>36910 Pontevedra        | 412                                       | -               | SUELO SIN<br>EDIFICAR          | Suelos sin edificar,<br>obras de<br>urbanización y<br>jardinería | 37           | 0                         | 34                    | 71         | Urbano                                 | Hoja 1 de 2      |
| X-36.0388-0012    | 6050701NG2965S0001GW   | -       | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana<br>Ps .Castellana, 67<br>28071 Madrid;   | Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente<br>Pz. San Juan Cruz, 10<br>28003 Madrid   | 7267                                      | -               | SUELO SIN<br>EDIFICAR          | Astillero  | 0            | 0                         | 817                   | 817        | Urbano                                 | Hoja 2 de 2      |
| X-36.0388-0012-01 | 6050701NG2965S0001GW   | -       | Astilleros Placeres SL (Concesión Administrativa)<br>LG Los Placeres<br>36910 Pontevedra  | Astilleros Placeres SL (Concesión Administrativa)<br>LG Los Placeres<br>36910 Pontevedra              | 7267                                      | -               | SUELO SIN<br>EDIFICAR          | Astillero  | 0            | 0                         | 817                   | 817        | Urbano                                 | Hoja 2 de 2      |
| X-36.0388-0013    | 6150608NG2965S0001BW   | -       | Arzobispado de Santiago de Compostela<br>Pz. Inmaculada, 1<br>15704 Santiago de Compostela (A Coruña);<br>Concello de Pontevedra<br>Pz. de España, 1<br>36002 Pontevedra  | Arzobispado de Santiago de Compostela<br>Pz. Inmaculada, 1<br>15704 Santiago de Compostela (A Coruña) | 976                                       | -               | SUELO SIN<br>EDIFICAR          | Almacén, estac.  | 0            |                           | 130                   | 130        | Urbano                                 | Hoja 2 de 2      |



## APÉNDICE 2 PLANOS



### 3.1.-PLANO DE SITUACIÓN



TÍTULO  
 PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 5+224, 5+295  
 Y 5+359 DEL RAMAL DE ACCESO AL PUERTO DE MARÍN (PONTEVEDRA)

AUTOR  
  
 PABLO MURILLO DONAT

CONSULTOR  
  
 GRUSAMAR  
 Ingeniería y Consulting

ESCALA ORIGINAL UNE-A3  
 1:20000  
 NUMÉRICA

0 200 400 600 m  
 GRÁFICA

FECHA  
 MARZO 2021

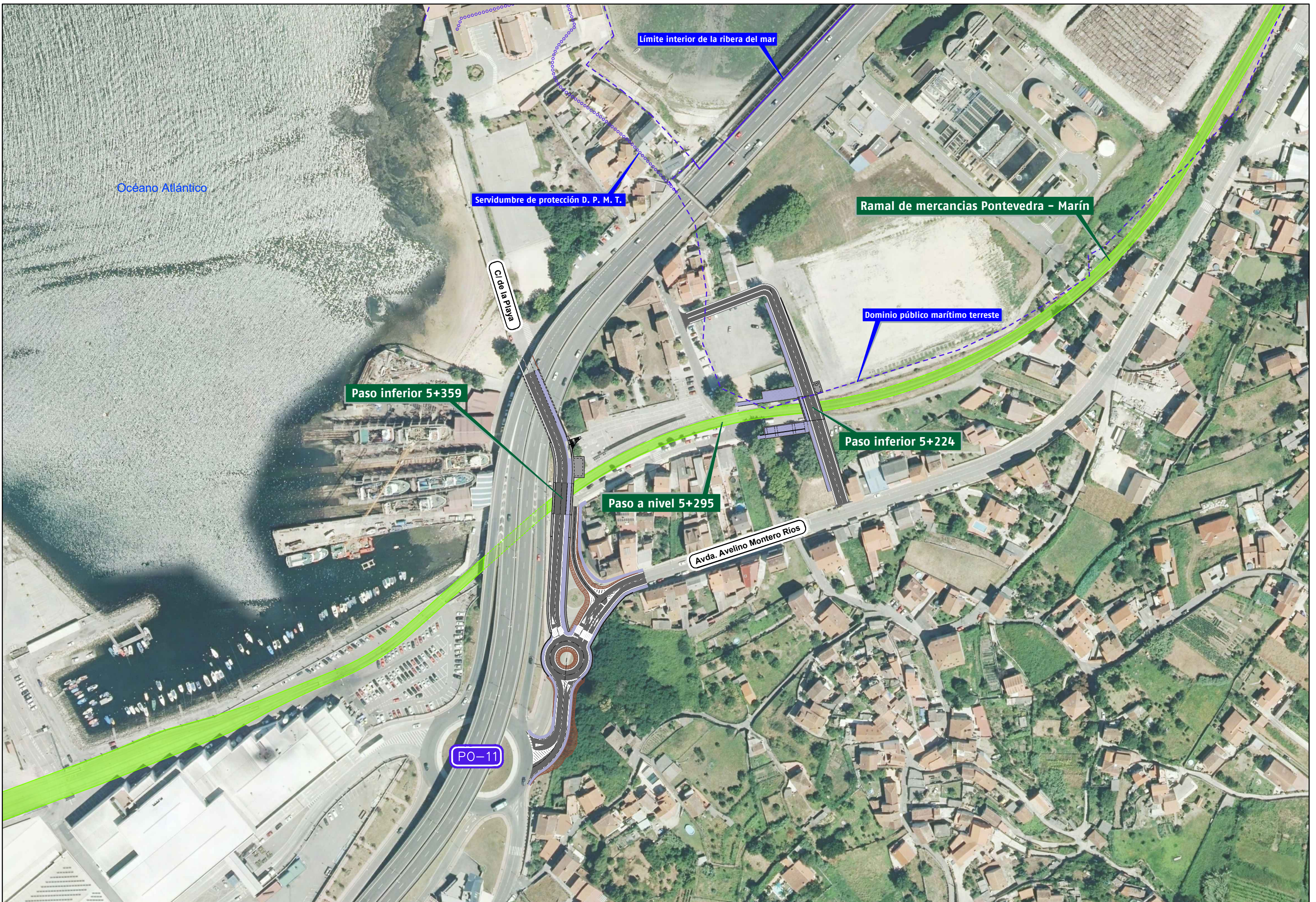
TÍTULO DEL PLANO  
 PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO  
 3.1  
 Hoja 1 de 1



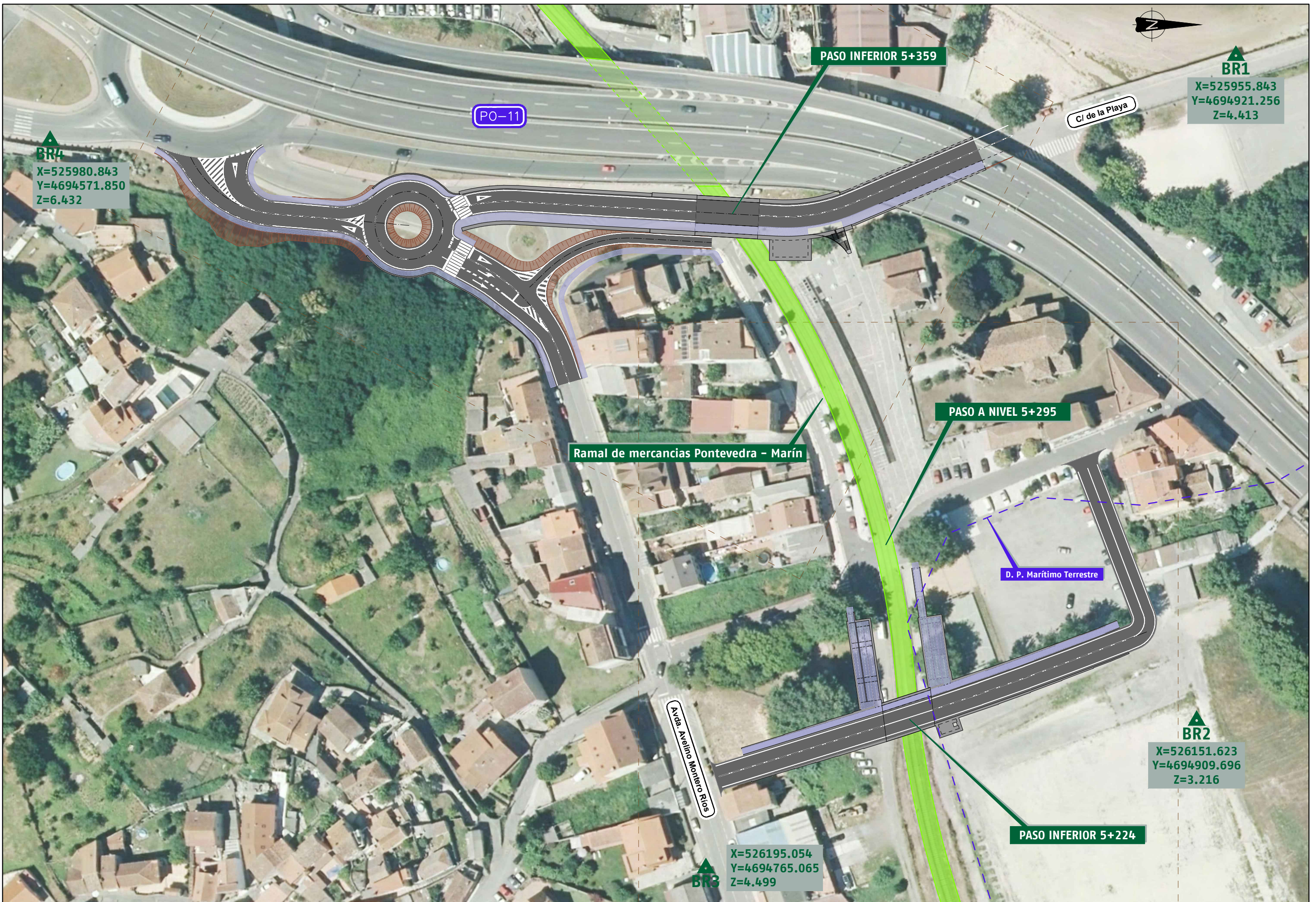


**3.2.-PLANO DE CONJUNTO**

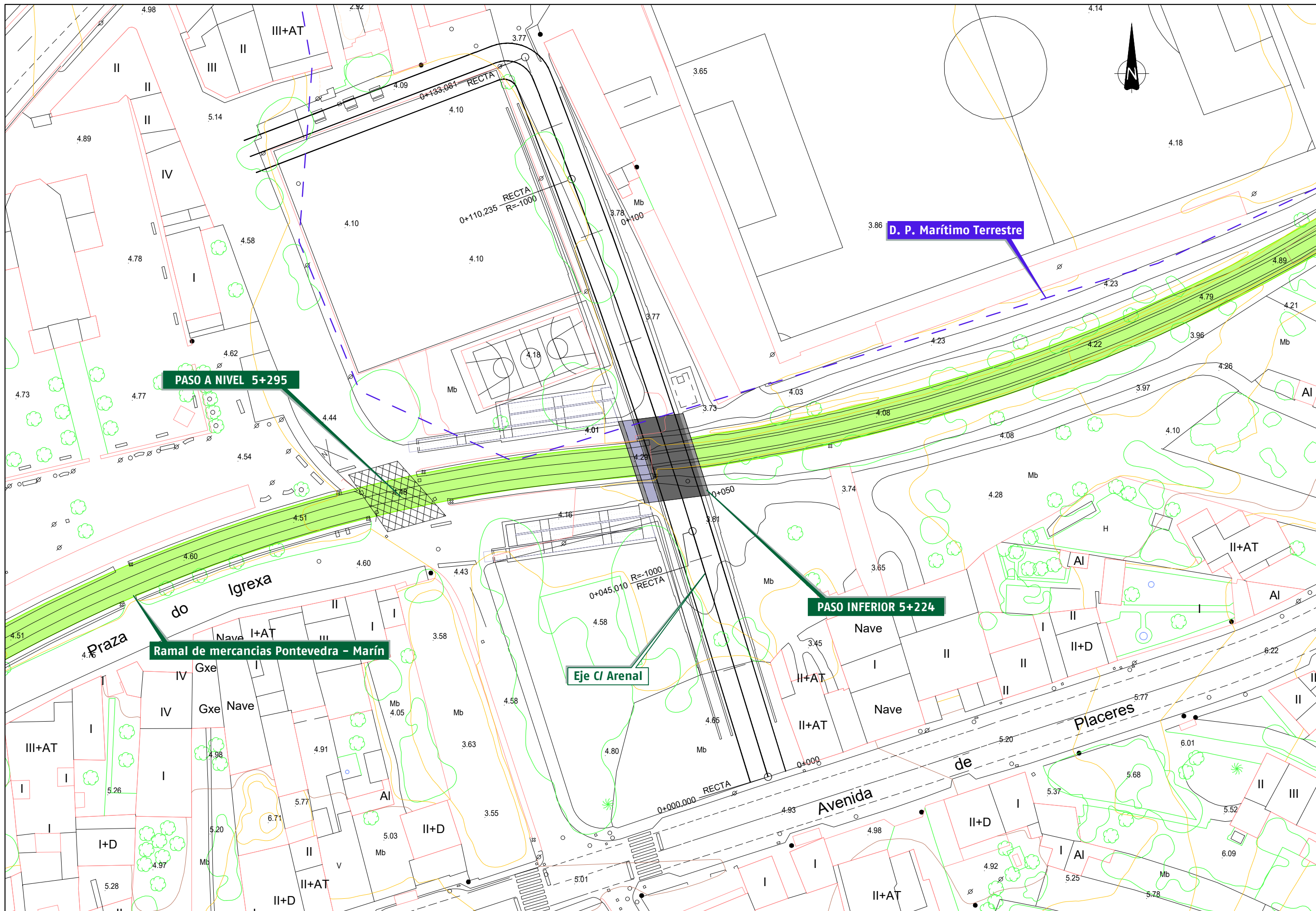




### 3.3.-PLANOS DE TRAZADO



|   |   |  |  |   |                             |  |   |
|---|---|--|--|---|-----------------------------|--|---|
|  | <p>TÍTULO<br/>PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 5+224, 5+295 Y 5+359 DEL RAMAL DE ACCESO AL PUERTO DE MARÍN (PONTEVEDRA)</p> | <p>AUTOR<br/><br/>PABLO MURILLO DONAT</p> | <p>CONSULTOR<br/><b>GRUSAMAR</b><br/>Ingeniería y Consulting</p> | <p>ESCALA ORIGINAL UNE-A3<br/>1:600<br/>NUMÉRICA</p>  <p>GRÁFICA</p> | <p>FECHA<br/>MARZO 2021</p> | <p>TÍTULO DEL PLANO<br/><b>TRAZADO PLANTA GENERAL BASES DE REPLANTEO</b></p> | <p>Nº DE PLANO<br/><b>3.3.1</b><br/>Hoja 1 de 1</p> |
|---|---|--|--|---|-----------------------------|--|---|



TÍTULO  
 PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 5+224, 5+295  
 Y 5+359 DEL RAMAL DE ACCESO AL PUERTO DE MARÍN (PONTEVEDRA)

AUTOR  
  
 PABLO MURILLO DONAT

CONSULTOR  
  
**GRUSAMAR**  
 Ingeniería y Consulting

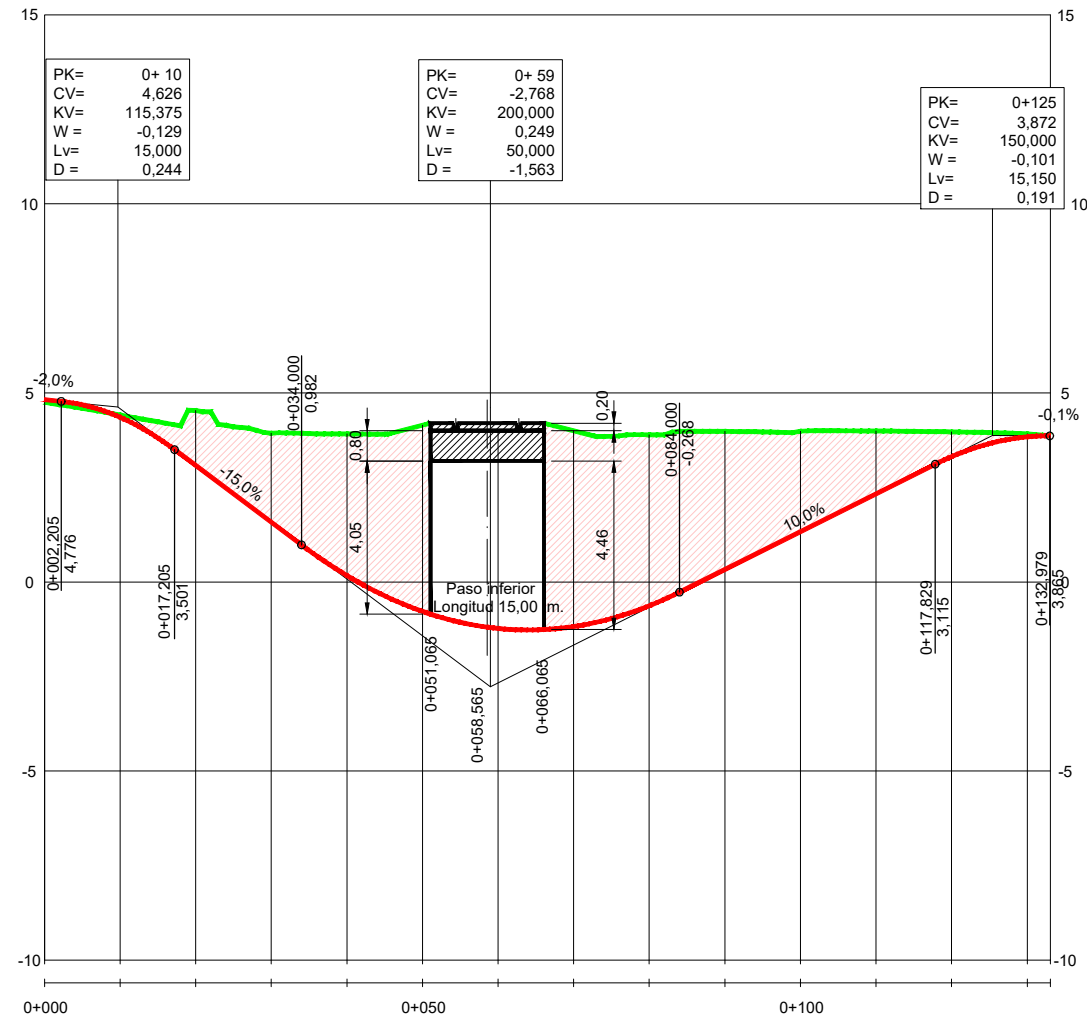
ESCALA ORIGINAL UNE-A3  
 1:600  
 NUMÉRICA

GRÁFICA

FECHA  
 MARZO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
**TRAZADO**  
 SUPRESIÓN PASO A NIVEL 5+224  
 REPLANTEO

Nº DE PLANO  
**3.3.2**  
 Hoja 1 de 1

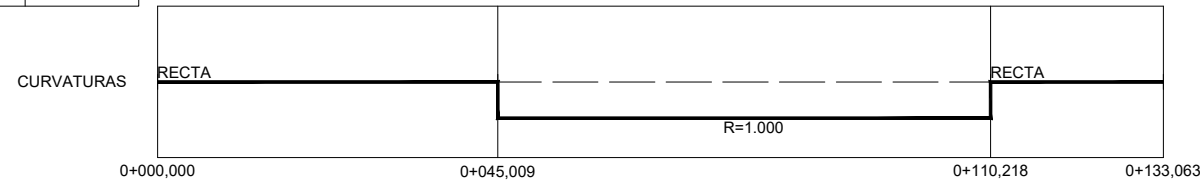


PK= 0+ 10  
 CV= 4,626  
 KV= 115,375  
 W = -0,129  
 LV= 15,000  
 D = 0,244

PK= 0+ 59  
 CV= -2,768  
 KV= 200,000  
 W = 0,249  
 LV= 50,000  
 D = -1,563

PK= 0+125  
 CV= 3,872  
 KV= 150,000  
 W = -0,101  
 LV= 15,150  
 D = 0,191

|                  |           |       |       |       |       |        |        |        |        |       |       |       |       |       |       |
|------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| COTA DEL TERRENO | 4,753     | 4,416 | 4,536 | 3,936 | 3,915 | 3,892  | 4,016  | 3,860  | 3,894  | 3,982 | 3,988 | 3,993 | 3,970 | 3,915 | 3,865 |
| COTA DE RASANTE  | 4,820     | 4,357 | 3,082 | 1,582 | 0,172 | -0,778 | -1,228 | -1,178 | -0,628 | 0,332 | 1,332 | 2,332 | 3,316 | 3,838 | 3,865 |
| COTAS ROJAS      | DESMONTE  | 0,059 | 1,454 | 2,355 | 3,743 | 4,671  | 5,244  | 5,038  | 4,522  | 3,650 | 2,657 | 1,661 | 0,654 | 0,077 |       |
|                  | TERRAPLEN | 0,067 |       |       |       |        |        |        |        |       |       |       |       |       | 0,000 |



PERFIL LONGITUDINAL  
 CALLE ARENAL

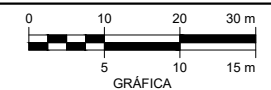


TÍTULO  
 PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 5+224, 5+295  
 Y 5+359 DEL RAMAL DE ACCESO AL PUERTO DE MARÍN (PONTEVEDRA)

AUTOR  
  
 PABLO MURILLO DONAT

CONSULTOR  
  
 GRUSAMAR  
 Ingeniería y Consulting

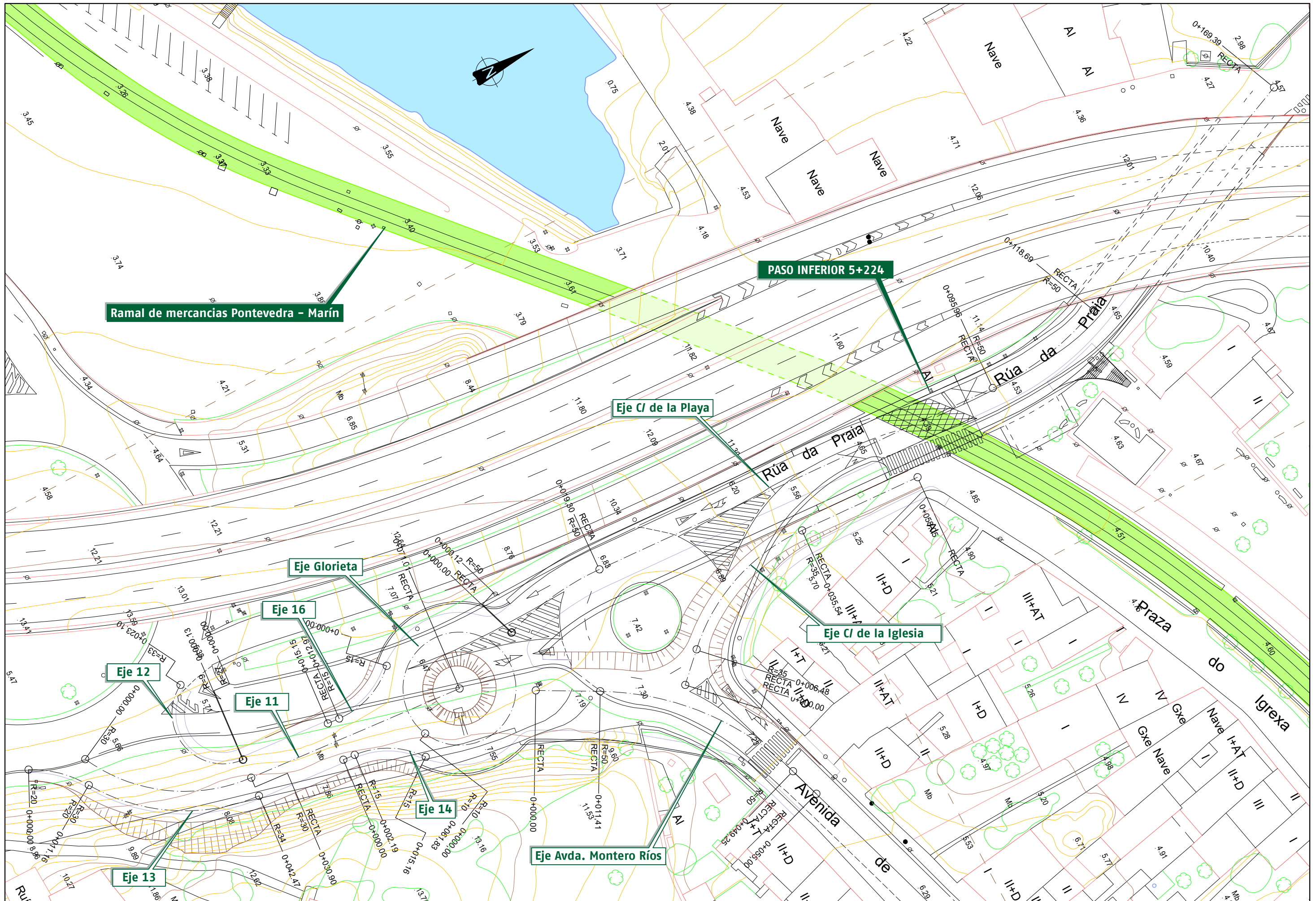
ESCALA ORIGINAL UNE-A3  
 H - 1:1000  
 V - 1:500  
 NUMÉRICA



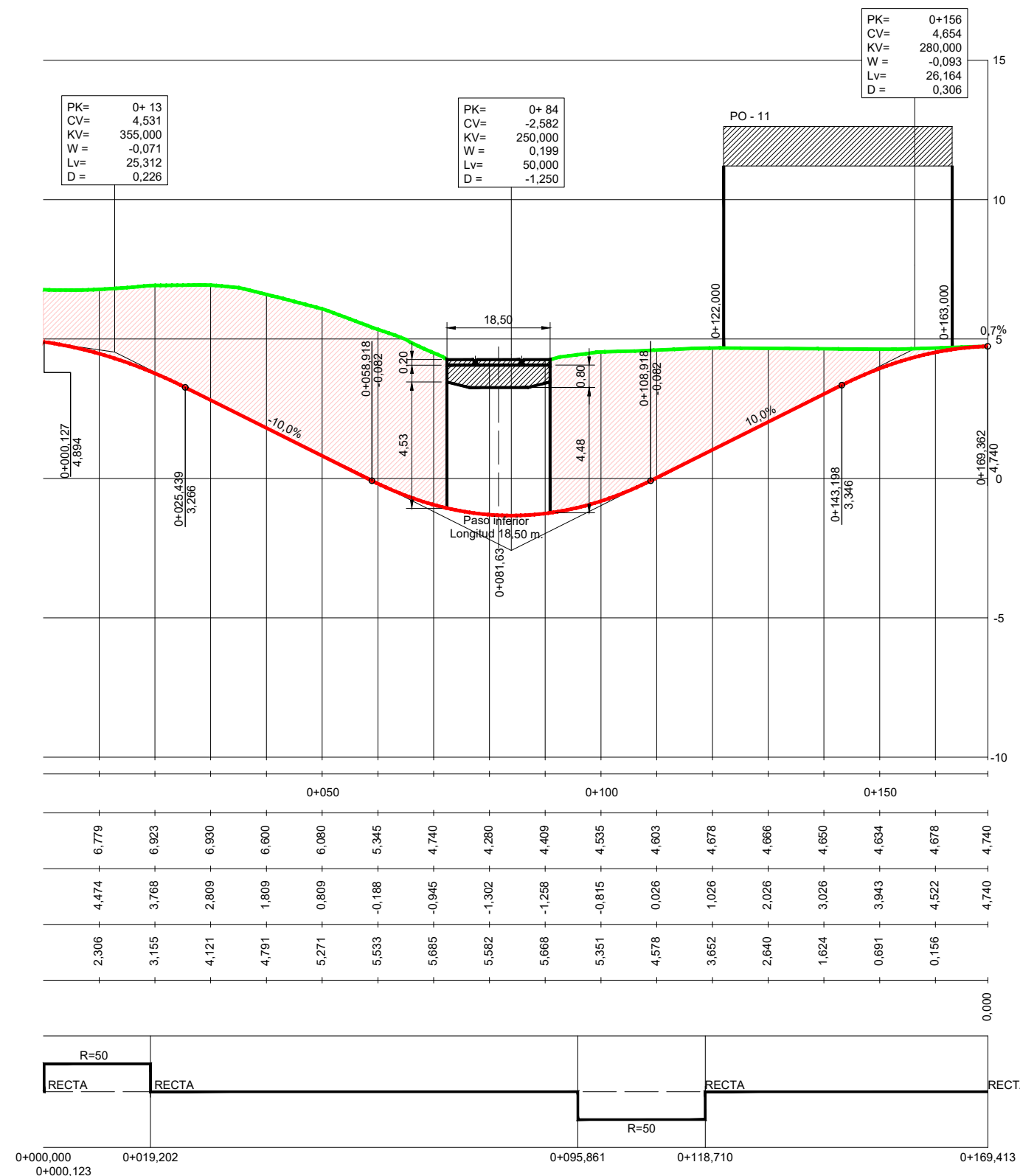
FECHA  
 MARZO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
**TRAZADO**  
 SUPRESIÓN PASO A NIVEL 5+224  
 PERFIL LONGITUDINAL C/ ARENAL

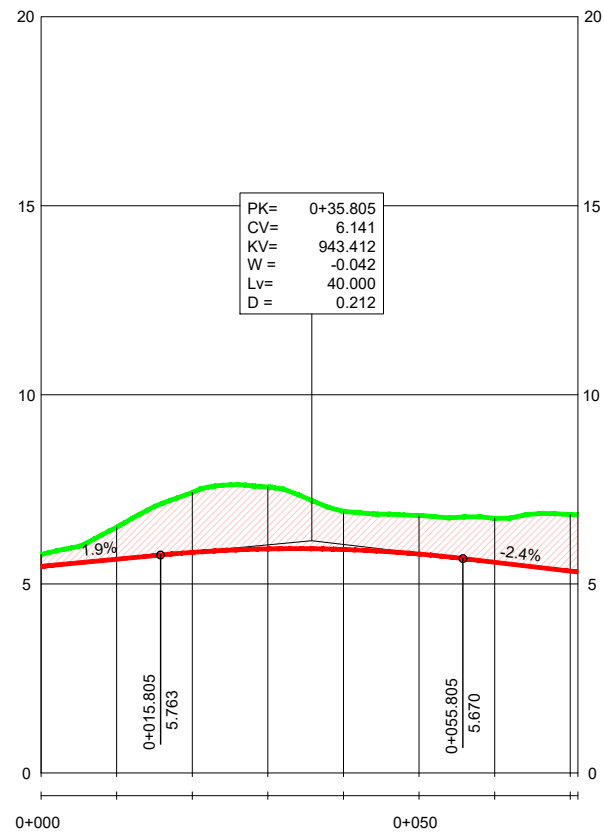
Nº DE PLANO  
**3.3.3**  
 Hoja 1 de 1





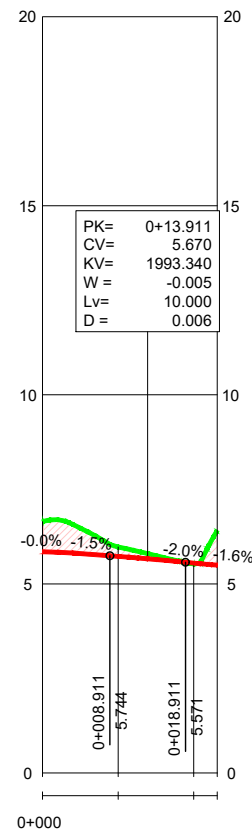


PERFIL LONGITUDINAL  
CALLE DE LA PLAYA



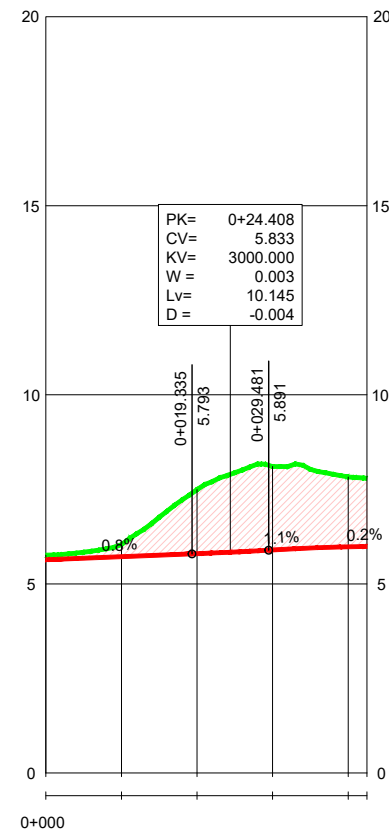
|                  |           |       |       |       |       |       |       |       |       |       |
|------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| COTA DEL TERRENO |           | 5.778 | 6.498 | 7.414 | 7.561 | 6.915 | 6.804 | 6.734 | 6.831 | 6.829 |
| COTA DE RASANTE  |           | 5.465 | 5.654 | 5.833 | 5.924 | 5.910 | 5.789 | 5.571 | 5.336 | 5.313 |
| COTAS ROJAS      | DESMONTE  | 0.313 | 0.845 | 1.581 | 1.636 | 1.005 | 1.015 | 1.163 | 1.494 | 1.516 |
|                  | TERRAPLEN |       |       |       |       |       |       |       |       |       |
| CURVATURAS       |           | R=30  |       | RECTA |       |       |       | RECTA |       |       |

EJE 11



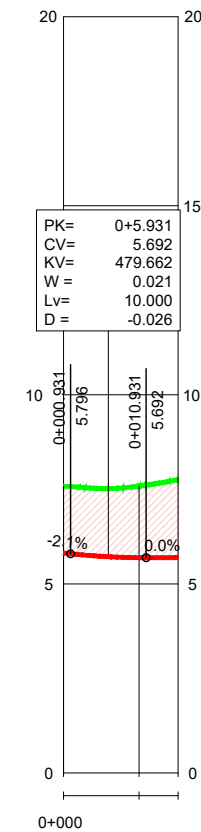
|                  |           |       |       |       |       |
|------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|
| COTA DEL TERRENO |           | 6.646 | 5.974 | 5.526 | 6.412 |
| COTA DE RASANTE  |           | 5.848 | 5.727 | 5.550 | 5.495 |
| COTAS ROJAS      | DESMONTE  | 0.798 | 0.247 | 0.917 |       |
|                  | TERRAPLEN |       |       | 0.024 |       |
| CURVATURAS       |           | R=27  |       | R=9   |       |

EJE 12



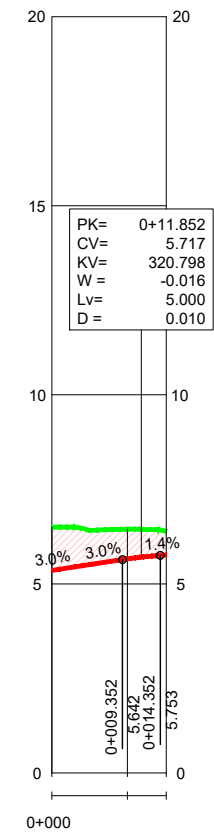
|                  |           |       |       |       |       |       |       |
|------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| COTA DEL TERRENO |           | 5.759 | 6.037 | 7.490 | 8.104 | 7.828 | 7.788 |
| COTA DE RASANTE  |           |       | 5.718 | 5.798 | 5.896 | 5.979 | 5.988 |
| COTAS ROJAS      | DESMONTE  | 0.120 | 0.319 | 1.692 | 2.207 | 1.848 | 1.801 |
|                  | TERRAPLEN |       |       |       |       |       |       |
| CURVATURAS       |           | R=20  |       | R=33  |       | R=34  |       |

EJE 13



|                  |           |       |       |       |
|------------------|-----------|-------|-------|-------|
| COTA DEL TERRENO |           | 7.587 | 7.588 | 7.754 |
| COTA DE RASANTE  |           | 5.816 | 5.693 | 5.692 |
| COTAS ROJAS      | DESMONTE  | 1.772 | 1.895 | 2.062 |
|                  | TERRAPLEN |       |       |       |
| CURVATURAS       |           | RECTA |       | R=15  |

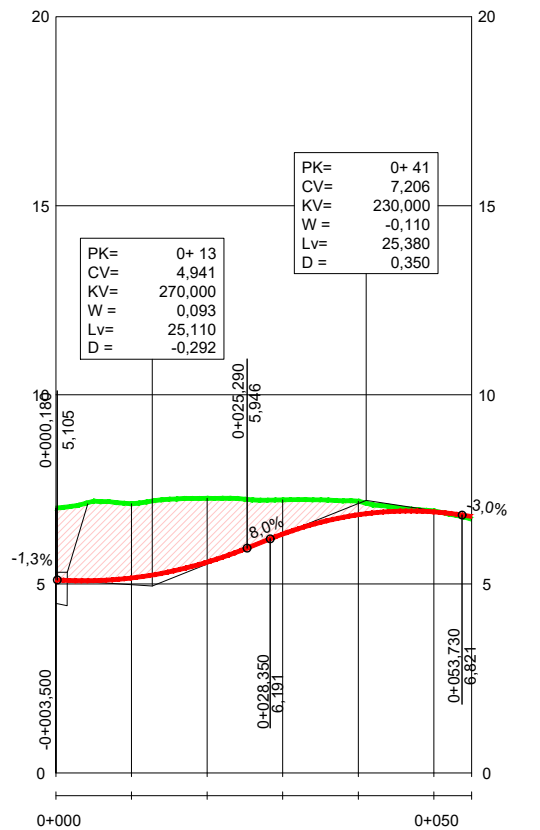
EJE 14



|                  |           |       |       |       |
|------------------|-----------|-------|-------|-------|
| COTA DEL TERRENO |           | 6.500 | 6.446 | 6.387 |
| COTA DE RASANTE  |           | 5.356 | 5.660 | 5.764 |
| COTAS ROJAS      | DESMONTE  | 1.144 | 0.786 | 0.623 |
|                  | TERRAPLEN |       |       |       |
| CURVATURAS       |           | R=15  |       | RECTA |

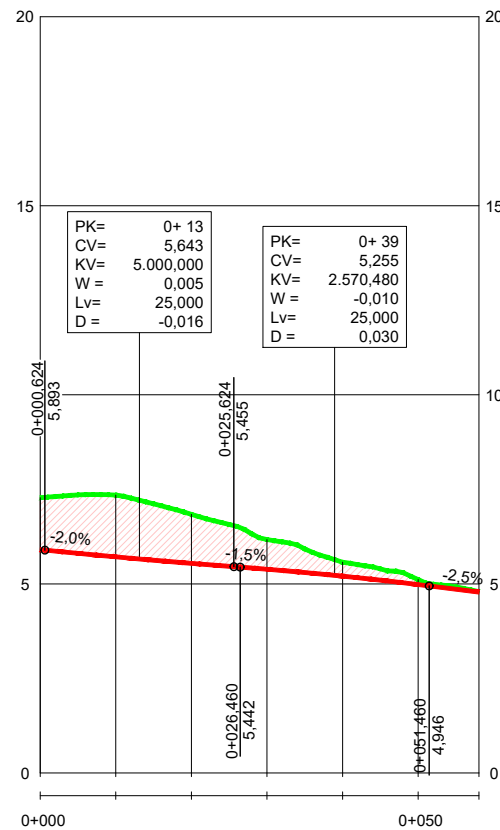
EJE 16

PERFIL LONGITUDINAL  
CONEXION ENTRE GLORIETAS



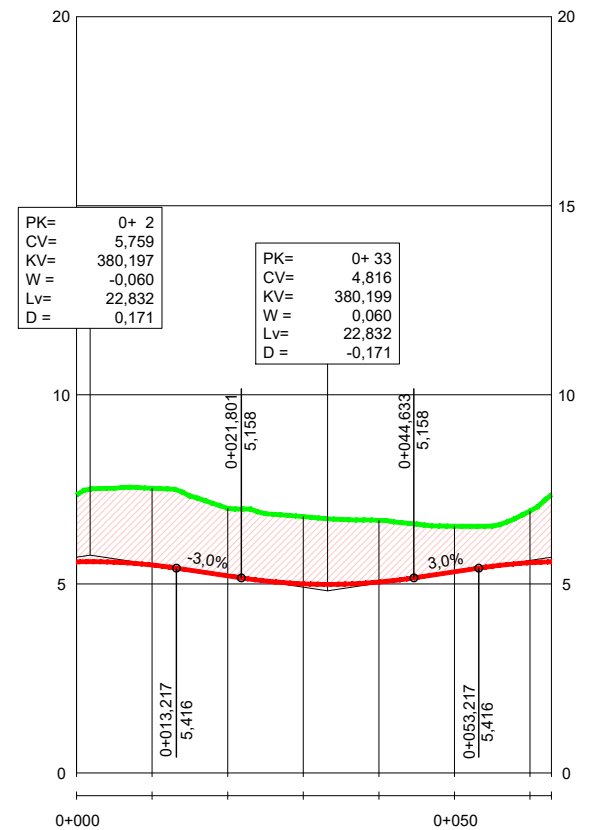
|                  |           |           |           |       |           |           |       |       |
|------------------|-----------|-----------|-----------|-------|-----------|-----------|-------|-------|
| COTA DEL TERRENO |           | 7,005     | 7,120     | 7,262 | 7,221     | 7,186     | 6,928 | 6,712 |
| COTA DE RASANTE  |           | 5,107     | 5,156     | 5,574 | 6,317     | 6,828     | 6,904 | 6,782 |
| COTAS ROJAS      | DESMONTE  | 1,898     | 1,964     | 1,687 | 0,904     | 0,358     | 0,024 |       |
|                  | TERRAPLEN |           |           |       |           |           |       | 0,071 |
| CURVATURAS       |           | RECTA     | R=50      |       |           |           | RECTA |       |
|                  |           | 0+000,000 | 0+011,411 |       | 0+049,251 | 0+055,000 |       |       |

PERFIL LONGITUDINAL  
AVDA. AVELINO MONTERO RIOS



|                  |           |           |           |       |           |       |           |       |
|------------------|-----------|-----------|-----------|-------|-----------|-------|-----------|-------|
| COTA DEL TERRENO |           | 7,279     | 7,348     | 6,839 | 6,172     | 5,573 | 5,113     | 4,793 |
| COTA DE RASANTE  |           | 5,905     | 5,714     | 5,543 | 5,387     | 5,204 | 4,982     | 4,783 |
| COTAS ROJAS      | DESMONTE  | 1,374     | 1,634     | 1,297 | 0,785     | 0,370 | 0,131     | 0,010 |
|                  | TERRAPLEN |           |           |       |           |       |           |       |
| CURVATURAS       |           | RECTA     | R=35      |       |           |       | RECTA     | RECTA |
|                  |           | 0+000,000 | 0+006,478 |       | 0+035,539 |       | 0+058,049 |       |

PERFIL LONGITUDINAL  
CALLE DE LA IGLESIA



|                  |           |           |       |       |       |       |       |       |           |
|------------------|-----------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|
| COTA DEL TERRENO |           | 7,354     | 7,525 | 6,999 | 6,778 | 6,680 | 6,524 | 6,925 | 7,354     |
| COTA DE RASANTE  |           | 5,583     | 5,499 | 5,213 | 5,001 | 5,048 | 5,320 | 5,559 | 5,583     |
| COTAS ROJAS      | DESMONTE  | 1,771     | 2,026 | 1,787 | 1,778 | 1,633 | 1,204 | 1,366 | 1,771     |
|                  | TERRAPLEN |           |       |       |       |       |       |       |           |
| CURVATURAS       |           | R=10      |       |       |       |       |       |       |           |
|                  |           | 0+000,000 |       |       |       |       |       |       | 0+062,832 |

PERFIL LONGITUDINAL  
GLORIETA



**3.4.-ORTOFOTOPLANOS**

TÉRMINO MUNICIPAL DE PONTEVEDRA



Ramal de mercancías Pontevedra - Marín

SOLAPE CON HOJA 2

PASO INFERIOR 5+224

Avda. Aveilino Montero Ríos



TÉRMINO MUNICIPAL DE PONTEVEDRA



TÍTULO  
PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 5+224, 5+295 Y 5+359 DEL RAMAL DE ACCESO AL PUERTO DE MARÍN (PONTEVEDRA)

AUTOR  
*Pablo Murillo Donat*  
PABLO MURILLO DONAT

CONSULTOR  
**GRUSAMAR**  
Ingeniería y Consulting

ESCALA ORIGINAL UNE-A3  
1:1000  
NUMÉRICA

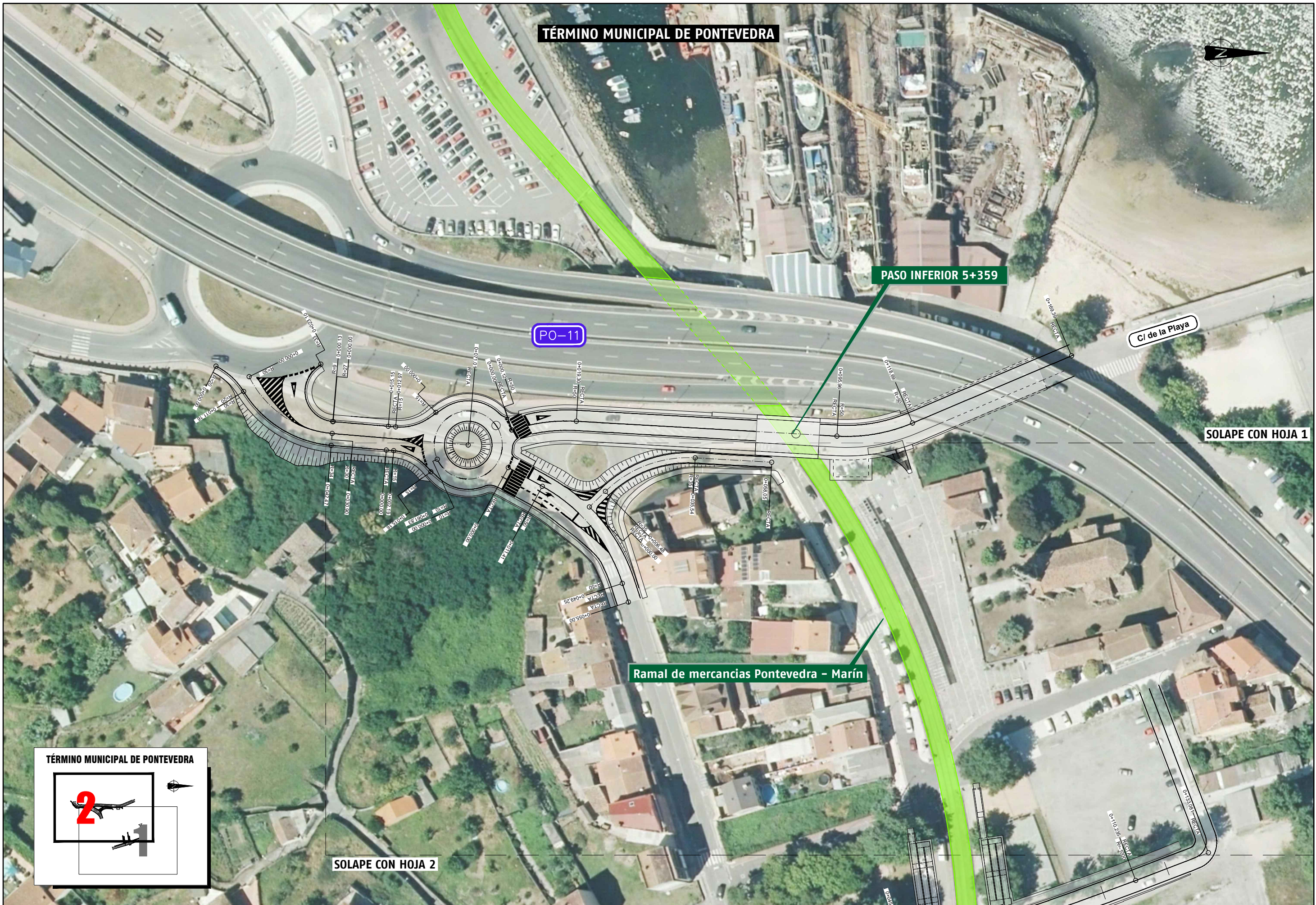


FECHA  
MARZO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO  
3.5  
Hoja 1 de 2





TÉRMINO MUNICIPAL DE PONTEVEDRA

PASO INFERIOR 5+359

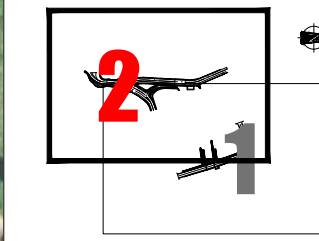
PO-11

Cl de la Playa

SOLAPE CON HOJA 1

Ramal de mercancías Pontevedra - Marín

TÉRMINO MUNICIPAL DE PONTEVEDRA



SOLAPE CON HOJA 2



TÍTULO  
 PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 5+224, 5+295 Y 5+359 DEL RAMAL DE ACCESO AL PUERTO DE MARÍN (PONTEVEDRA)

AUTOR  
  
 PABLO MURILLO DONAT

CONSULTOR  
  
 GRUSAMAR  
 Ingeniería y Consulting

ESCALA ORIGINAL UNE-A3  
 1:1000  
 NUMÉRICA



FECHA  
 MARZO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
 ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO  
 3.4  
 Hoja 2 de 2

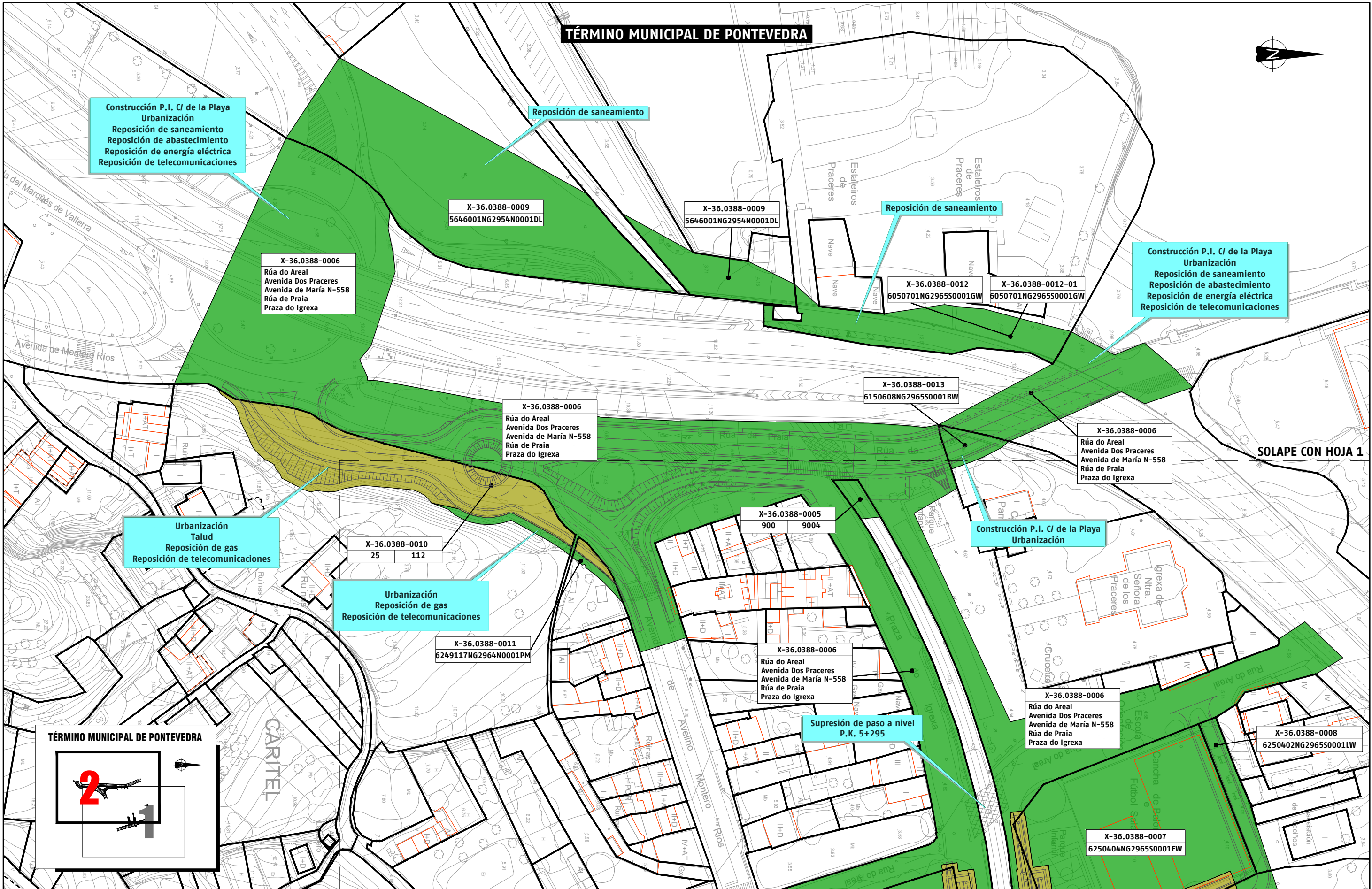




**3.5.-PLANO DE EXPROPIACIONES**



**TÉRMINO MUNICIPAL DE PONTEVEDRA**



Construcción P.I. C/ de la Playa  
Urbanización  
Reposición de saneamiento  
Reposición de abastecimiento  
Reposición de energía eléctrica  
Reposición de telecomunicaciones

Reposición de saneamiento

Reposición de saneamiento

Construcción P.I. C/ de la Playa  
Urbanización  
Reposición de saneamiento  
Reposición de abastecimiento  
Reposición de energía eléctrica  
Reposición de telecomunicaciones

Urbanización  
Talud  
Reposición de gas  
Reposición de telecomunicaciones

Urbanización  
Reposición de gas  
Reposición de telecomunicaciones

Construcción P.I. C/ de la Playa  
Urbanización

Supresión de paso a nivel  
P.K. 5+295



SOLAPE CON HOJA 1

**Expropiación**

**Ocupación temporal**

Parcela catastral

Subparcela catastral

Identificación  
en suelo  
rural

Nº de orden  
Nº polígono  
de catastro

• 00.0000-0000  
• 000 0000

Nº de parcela  
de catastro

Identificación  
en suelo  
urbanizado

Nº de orden  
Nº polígono  
de catastro

• 00.0000-0000  
• 0000000AA0000A0000AA

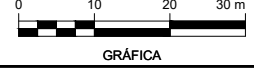


TÍTULO  
PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 5+224, 5+295  
Y 5+359 DEL RAMAL DE ACCESO AL PUERTO DE MARÍN (PONTEVEDRA)

AUTOR  
PABLO MURILLO DONAT

CONSULTOR  
**GRUSAMAR**  
Ingeniería y Consulting

ESCALA ORIGINAL UNE-A3  
1:1000  
NUMÉRICA



FECHA  
MARZO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
**EXPROPIACIONES  
PLANTA  
PASO INFERIOR 5+359**

Nº DE PLANO  
**3.5**  
Hoja 2 de 2



